



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 25 AGO 2009

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, N° 247, año 2007
Letra: TCP-SC, caratulado: “INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE SOBREPRECIO
P/PEDIDO JUZGADO instrucción EN RELACION CAUSA N° 15290 CARATULADO
“RIOS ANGEL ISAAC S/DENUNCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 047/2009, letra: VA, de fecha
08 de mayo del año 2009, se solicitó en el Artículo 2°): “ *INTIMAR al Sr. Ministro de
Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Daniel LEPEZ MACIAS, a que en el término
máximo de 30 (TREINTA) días, proceda a ejecutar lo requerido en el Artículo 1°) de la
Resolución TCP-VA N° 59/08; en el sentido de confeccionar un Certificado Final de Obra,
donde consten expresamente, las economías y demasías, que correspondan, con la finalidad
que ese Ministerio determine el monto final a abonar al Contratista.*

Que con fecha 26 de mayo del corriente, se remitieron, junto a la Cédula de
Notificación correspondiente a la Resolución T.C.P.N° 47/2009-VA, los Expedientes N°
3032-MO/07 y N° 3033-MO/07, al entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos
Arquitecto Daniel Lepez Macias..

Que luego de la verificación y análisis realizado por las distintas áreas de la
Secretaria Contable, sobre las actuaciones precitadas, se concluye que no se ha dado
cumplimiento al requerimiento oportunamente formulado por este Tribunal.

Que atento que hay nuevas autoridades en el Ministerio de Obras y Servicios
Públicos, corresponde intimar a las mismas, respecto de lo requerido en Resoluciones
T.C.P. N° 59/08-VA y N° 47/09-VA.

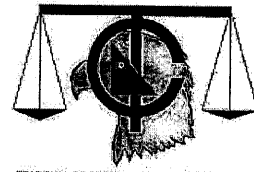
Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en uso de las
facultades conferidas por los arts. 4° inc. c), 15° inc. g), y cdtes. de la Ley Provincial N°
50.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

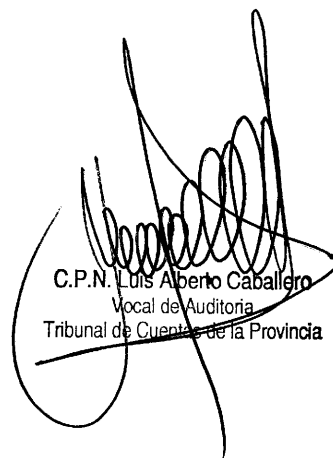
ARTICULO 1º) INTIMAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Manuel BENEGAS, a que en el término máximo de 15 (QUINCE) días, proceda a ejecutar lo requerido en el Artículo 1º) de la Resolución TCP-VA N° 59/08; en el sentido de confeccionar un Certificado Final de Obra, donde consten expresamente, las economías y demasías, que correspondan, con la finalidad que ese Ministerio determine el monto final a abonar al Contratista.

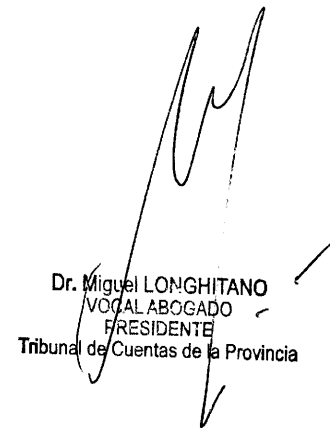
ARTICULO 2º) NOTIFICAR con copia certificada de la presente al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Manuel Benegas, como al Sr. Secretario Contable, Sra. Prosecretaria Contable, Auditor Fiscal y Técnicos intervinientes.

ARTICULO 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 73 /2009 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia